

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 030 (20 DE MARZO DE 2026)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*"

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 030
(20 DE MARZO DE 2026)**

482837	2/10/2024	2024-10	22.423	41.347	63.770	0	63.770
484403	7/11/2024	2024-11	22.866	41.347	64.213	0	64.213
485954	4/12/2024	2024-12	23.731	41.347	65.078	0	65.078
487507	15/01/2025	2025-01	22.006	43.497	65.503	0	65.503
489069	5/02/2025	2025-02	23.917	43.497	67.414	0	67.414
490634	5/03/2025	2025-03	23.633	43.497	67.130	0	67.130
492206	3/04/2025	2025-04	25.100	43.497	68.597	0	68.597
493776	8/05/2025	2025-05	25.935	43.497	69.432	0	69.432
495345	6/06/2025	2025-06	26.770	43.497	70.267	0	70.267
496917	3/07/2025	2025-07	27.605	43.497	71.102	0	71.102
498479	6/08/2025	2025-08	28.440	43.497	71.937	0	71.937
499993	3/09/2025	2025-09	28.513	43.497	72.010	0	72.010
501495	10/10/2025	2025-10	28.699	43.497	72.196	0	72.196
503000	6/11/2025	2025-11	29.495	43.497	72.992	0	72.992
504500	4/12/2025	2025-12	30.291	43.497	73.788	0	73.788
506039	19/01/2026	2026-01	31.087	45.715	76.802	0	76.802
507572	5/02/2026	2026-02	31.924	45.715	77.639	0	77.639
509101	4/03/2026	2026-03	29.196	45.715	74.911	0	74.911

La anterior liquidación genera un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.466.663) M/CTE**, que comprende: \$1.581.732 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 884.931 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.466.663) M/CTE**, contra OTAVO TIQUE FELIX MARIA con CC 93.443.172, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente OTAVO TIQUE FELIX MARIA con CC 93.443.172, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



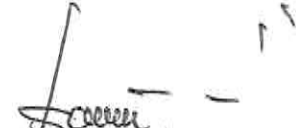
NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 141, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el "AUTO LIQUIDACIÓN N° 030 DEL 20 DE MARZO DE 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO", por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210141 a cargo del deudor OTAVO TIQUE FELIX MARIA 93443172.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez Urriago –contratista

Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista

